### ACTA SESION ORDINARIA-0051-2024

2	Acta número cero, cero, cincuenta y uno del año dos mil veinticuatro correspondiente a la Sesión
3	Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal en modalidad presencial en el Salón Comunal de
4	Concepción, San Isidro de Heredia, luego de comprobado el quórum por parte de la presidenta da
5	inicio la sesión a las diecinueve horas en punto del veinticinco de noviembre del año dos mil
6	veinticuatro. Contando con la siguiente asistencia: Regidores Propietarios: Angélica Salas Morales
7	(presidenta), Christine Mendoza Morales, Francisco Madrigal Madrigal, y Leidy Arguedas Fonseca,
8	Regidores Suplentes: Yanela Zúñiga Araya, Josseph Paniagua Campos , Ana Melissa Vindas Orozco
9	y Tannia Cruz Masis, Síndicos Propietarios: Nathalia Bolaños Argüello, Minor Orozco Valerio,
10	Esteban Vargas Salazar y Carlos González Rubí, Síndicos Suplentes: Mindy Fonseca Rubí, Marco
11	Fonseca Cordero, Mindy Fonseca Rubí y Karol Mora Arias
12	Ausencias justificadas: Regidor Propietario: Sergio Ortíz Pérez (vicepresidente) y Regidor Suplente:
13	José David Mena Zúñiga
14	Personal Administrativo: Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal
15	Secretaria a.i. Concejo Municipal: Dilana Fonseca Rodríguez
16	ORDEN DEL DÌA
17	ARTÍCULO I. Juramentaciones
18	ARTÍCULO II. Lectura y aprobación de Actas Anteriores
19	ARTÍCULO III. Lectura de correspondencia
20	ARTICULO IV. Mociones de Alcaldía Municipal
21	ARTICULO V. Mociones de la presidencia
22	ARTICULO VI. Dictámenes de Comisión
23	ARTÍCULO VII. Mociones de Regidores y Síndicos
24	ARTÍCULO VIII. Clausura
25	ARTÍCULO I. Juramentaciones
26	La señora presidenta Angélica Salas Morales, procede a juramentar a los Asesores Externos de la
27	Comisión Especial para la conformación del Santa Elena como quinto distrito, los señores: Jorge
28	Jarquín Castro, cédula 111000155, Christopher González Tenorio, cédula 117270288, Ana Yorleni
29	Ramírez Arce, cédula 401560212, Martha García Rojas, cédula 1558181444434, Ana Rocio Córdoba
30	Zamora, cédula 109800389, Ana Damaris Baltodano Carrillo, cédula 601280949 y los representante

1	del Concejo Municipal: Nathalia Bolaños Argüello, cédula 110530954 y Yanela Zúñiga Araya,
2	cédula 111820481
3	Los señores mencionados, proceder a firmar en el Libro de juramentaciones
4	ARTÍCULO II. Lectura y aprobación de Actas Anteriores
5	Se conoce Acta de la Sesión Ordinaria N°0049-2024 del 18 de noviembre de 2024
6	ACUERDO 1660-2024. La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:
7	Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°0049-2024 del 18 de noviembre de 2024. Siendo avalado
8	por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Josseph Paniagua Campos, Angélica
9	Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. ACUERDO
10	POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO
11	Se conoce Acta de la Sesión Extraordinaria N°0050-2024 del 21 de noviembre de 2024
12	ACUERDO 1661-2024. La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:
13	Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°0050-2024 del 21 de noviembre de 2024. Siendo
14	avalado por cuatro Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Josseph Paniagua Campos,
15	Angélica Salas Morales y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. ACUERDO POR MAYORIA
16	CALIFICADA.
17	El señor Francisco Madrigal Madrigal, Regidor Propietario no vota, ya que no estuvo presente en la
18	Sesión
19	La señora presidenta Angélica Salas Morales, solicita alterar el orden del día para que el señor Gerald
20	Hall Hernández, coordinador de Programación y Ejecución Presupuestaria, explique el punto 23 de
21	la correspondencia
22	ACUERDO 1662-2024. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación:
23	Aprobar la alteración del orden del día para que el señor Gerald Hall Hernández, coordinador de
24	Programación y Ejecución Presupuestaria, explique el punto 23 de la correspondencia referente a la
25	Modificación Presupuestaria 11-2024. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine
26	Mandan Manda I I I I David David Common Annellia Cala Manda Englis Maddial Maddial
	Mendoza Morales, Josseph Paniagua Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal
27	y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y
27 28	
	y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y

1	ACUERDO 1663-2024. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación:
2	Aprobar la alteración del orden del día para juramentar al señor Roger Campos Briceño. Siendo
3	avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Josseph Paniagua Campos,
4	Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara.
5	ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO
6	La señora presidenta Angélica Salas Morales, procede a juramentar al señor Roger Campos Briceño,
7	cédula 110810352 como asesor externo para la Comisión Especial para la conformación Santa Elena
8	como quinto distrito
9	El señor Roger Campos Briceño, procede a firmar el libro de juramentaciones
10	El señor Gerald Hall, Coordinador de Programación y Ejecución Presupuestaria, procede a dar lectura
11	y explicación a la Modificación Presupuestaria 11-2024

# Municipalidad San Isidro de Heredia

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11-2024

Con la finalidad de atender las necesidades municipales que fueran identificadas, es importante considerar para la presentación de la Modificación Presupuestaria la disminución y el incremento de los siguientes rubros:

En cumplimiento al Acuerdo No 1603-2024 adoptado en la Sesión Ordinaria 0048-2024 del 18 de noviembre de 2024 referente a la aprobación del pago del reajuste salarial por IPC de los años 2020, 2021 y 2024, se reasigna contenido presupuestario para la aplicación del reajuste.



1

# ADMINISTRACIÓN GENERAL



#### Disminuve

√ Retribución por años servidos ¢21.250,00

#### Aumenta

Servicios especiales ¢21.250,00

## **AUDITORIA INTERNA**

#### Disminuye

✓ Sueldos para cargos fijos ¢1.160.000,00

#### Aumenta

- Restricción al ejercicio liberal de la profesión ¢800.000,00
- ✓ Decimotercer mes ¢130.000,00
- Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social
- Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal ¢10.000,00
- Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social
- Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias ¢45.000,00
- ✓ Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral ¢20.000,00



28

29

30

## PARQUESY OBRAS DE ORNATO

Servicio de energía eléctrica ¢24.385,00

#### Aumenta

- Jornales ¢19.000,00
- ✓ Decimotercer mes ¢1.600,00
- ✓ Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social
- Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal ¢100,00
- Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social
- Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias ¢570,00 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral ¢290,00

# SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS - IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL

#### Disminuye

✓ Retribución por años servidos ¢240.000,00

- ✓ Restricción al ejercicio liberal de la profesión ¢200.000,00
- ✓ Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social €25.000,00

  Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal €15.000,00



28

29

30

Aumenta

1 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS - CECUDI 2 3 Disminuye ✓ Suplencias ¢100.000,00 4 Aumenta ✓ Servicios especiales ¢100.000,00 5 6 PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE 7 8 Disminuye ✓ Suplencias ¢595.000,00 9 Aumenta 10 Sueldos para cargos fijos ¢350.000,00 ✓ Decimotercer mes ¢150.000,00 ✓ Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social 11 ¢85.000,00 ✓ Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias €10.000,00 12 13 14 15 16 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL 17 18 Sueldos para cargos fijos ¢1.230.000,00 Restricción al ejercicio liberal de la profesión ¢385.000,00 19 ✓ Decimotercer mes ¢130.000,00 ✓ Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social ¢145.000,00 20 ✓ Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal €10.000,00 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social 21 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias ¢50.000,00 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral ¢25.000,00 Otras prestaciones a terceras personas ¢5.000,00 22 23 DIRECCIÓN TECNICA Y ESTUDIOS (BIENES INMUEBLES Y CATASTRO) 24 Se trasladan recursos dentro del mismo programa III al centro de costos Unidad Técnica de Gestión Vial 25 Disminuye 26 ✓ Servicios especiales ¢2.085.000,00

✓ Restricción al ejercicio liberal de la profesión ¢20.000,00

### SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD

Se reasigna contenido presupuestario para atención de necesidades directas del servicio, concernientes a la partida de remuneraciones, incrementando tiempo extraordinario. Durante el

cierre del año 2025, se espera un aumento en la actividad comercial y en la afluencia de personas debido a las festividades. Esto requiere una mayor presencia policial para garantizar el

orden y la seguridad en el cantón, con un equipo policial completo para asegurar que las

celebraciones se desarrollen de manera segura y sin incidentes.

Disminuve

✓ Sueldos para cargos fijos ¢1.000.000,00

Aumenta

✓ Tiempo extraordinario ¢1.000.000,00



GRACIAS



1	ARTÍCULO III. Lectura de correspondencia
2	1. Oficio MSIH-AM-255-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Eddie
3	Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, mediante el cual remite la Modificación Presupuestaria 11-
4	2024
5	ACUERDO 1664-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
6	Considerando
7	I. Que se recibe Oficio MSIH-AM-255-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por el señor
8	Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, mediante el cual remite la Modificación
9	Presupuestaria 11-2024
10	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:
11	1. Declarar de conocimiento, para este concejo el oficio MSIH-AM-255-2024 de fecha 22 de
12	noviembre de 2024, suscrito por el señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal
13	2. Aprobar la Modificación Presupuestaria 11-2024
14	3. Notificar este acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal
15	Se dispensa de todo trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy
16	Arguedas Fonseca, Tania Cruz Masís, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza Morales y
17	Josseph Paniagua Campos. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y
18	DEFINITIVAMENTE APROBADO
19	El señor Regidor Propietario Francisco Madrigal Madrigal, se abstiene al voto, acogiéndose al
20	artículo 31 del Código Municipal, ya que cuenta con un familiar laborando para la Municipalidad.
21	2. Oficio PE-DPI-1212-2024 de fecha 15 de octubre de 2024, suscrito por la Ing. Susan Peraza
22	Solano, de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, mediante el cual adjunta
23	los oficios, JD-1093-2024, GM-16271-2024 y GIT-FID-CCSS-BCR-1176-2024, referente a las
24	solicitudes de documentos internos indicadas en el asunto los días 23 y 25 de septiembre de 2024,
25	dirigido a la Máster Marta Esquivel Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de
26	Seguro Social, así como a la Junta Directiva y a los Consejos Municipales de los cantones de la
27	provincia de Heredia
28	ACUERDO 1665-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
29	Considerando

1	I. Que se recibe Oficio PE-DPI-1212-2024 de fecha 15 de octubre de 2024, suscrito por la Ing. Susan
2	Peraza Solano, de la dirección de planificación institucional, mediante el cual adjunta los oficios,
3	JD-1093-2024, GM-16271-2024 y GIT-FID-CCSS-BCR-1176-2024, referente a las solicitudes de
4	documentos internos indicadas en el asunto los días 23 y 25 de septiembre de 2024, dirigido a la
5	Máster Marta Esquivel Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social,
6	así como a la Junta Directiva y a los Consejos Municipales de los cantones de la provincia de
7	Heredia
8	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:
9	1. Declarar de conocimiento, para este concejo Oficio PE-DPI-1212-2024 de fecha 15 de
LO	octubre de 2024, suscrito por la Ing. Susan Peraza Solano, de la dirección de planificación
l1	institucional
L2	2. Notificar este acuerdo a la señora Ing. Susan Peraza Solano, de la Dirección de planificación
L3	institucional
L4	Se dispensa de todo trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy
L5	Arguedas Fonseca, Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza
L6	Morales y Josseph Paniagua Campos. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD
L7	3. Oficio AL-CPGOB-1378-2024, de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrito por la señora Ericka
L8	Ugalde Camacho, jefa de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración,
L9	mediante el cual solicita criterio al proyecto de Ley Expediente Nº 24.005 "REFORMA DEL
20	ARTÍCULO 217 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y
21	SEGURIDAD VIAL N.º 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012"
22	ACUERDO 1666-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
23	Considerando
24	I. Que se recibe Oficio AL-CPGOB-1378-2024, de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrito por la
25	señora Ericka Ugalde Camacho, jefa de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y
26	Administración, mediante el cual solicita criterio al proyecto de Ley Expediente N.º 24.005
27	"REFORMA DEL ARTÍCULO 217 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS
28	TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL Nº 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012"
29	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:

1. Declarar de conocimiento, para este concejo el oficio AL-CPGOB-1378-2024, de fecha 18

30

1		de noviembre de 2024, suscrito por la señora Ericka Ugalde Camacho, jefa de la Comisión
2		Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
3	2.	Indicar a la señora Ericka Ugalde Camacho, jefa de la Comisión Permanente Ordinaria de
4		Gobierno y Administración que este concejo no posee observaciones u objeciones al proyecto
5		de ley N.° 24.005
6	3.	Notificar este acuerdo a la señora Ericka Ugalde Camacho, jefa de la Comisión Permanente
7		Ordinaria de Gobierno y Administración
8	Se	dispensa de todo trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy
9	Arg	guedas Fonseca, Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza
10	Mo	rales y Josseph Paniagua Campos. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y
11	DE	FINITIVAMENTE APROBADO
12	4.	Oficio AL-CPASOC-1379-2024 de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrito por la Licenciada
13		Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Comisión Permanente de
14		Asuntos Sociales, mediante la cual consulta el criterio del Expediente N.º 24.624, "REFORMA
15		INTEGRAL A LA LEY DE REGULACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE
16		ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA (SEAN), SISTEMAS SIMILARES SIN NICOTINA
17		(SSSN) Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUE UTILIZAN TABACO CALENTADO Y
18		TECNOLOGÍAS SIMILARES, Nº 10066 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2021"
19	AC	UERDO 1667-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
20	Co	nsiderando
21	I. (	Que se recibe Oficio AL-CPASOC-1379-2024 de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrito por la
22	]	Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Comisión
23	]	Permanente de Asuntos Sociales, mediante la cual consulta el criterio del Expediente N.º 24.624,
24	•	REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE REGULACIÓN DE LOS SISTEMAS
25	]	ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA (SEAN), SISTEMAS SIMILARES
26	Š	SIN NICOTINA (SSSN) Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUE UTILIZAN TABACO
27	(	CALENTADO Y TECNOLOGÍAS SIMILARES, Nº 10066 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL
28	2	2021"
29	Por	tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:

1. Declarar de conocimiento, para este concejo Oficio AL-CPASOC-1379-2024 de fecha 18 de

1	noviembre de 2024, suscrito por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de
2	Comisiones Legislativas II
3	2. Indicar a la señora Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas
4	II que este concejo no posee observaciones u objeciones al Expediente N.º 24.624
5	3. Notificar este acuerdo a la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones
6	Legislativas II
7	Se dispensa de todo trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy
8	Arguedas Fonseca, Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza
9	Morales y Josseph Paniagua Campos. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y
10	DEFINITIVAMENTE APROBADO
11	3. Correo electrónico de fecha 01 de octubre de 2024, suscrito por el señor Gustavo Rubí mediante
12	el cual realiza consultas referentes a la mesa de trabajo, que se va a realizar, con las Asociaciones
13	o grupos deportivos del Cantón de San Isidro de Heredia
14	ACUERDO 1668-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
15	Considerando
16	I. Que se recibe Correo electrónico de fecha 19 de noviembre 2024, suscrito por el señor Gustavo
17	Rubí mediante el cual realiza consultas referentes a la mesa de trabajo, que se va a realizar, con
18	las Asociaciones o grupos deportivos del Cantón de San Isidro de Heredia
19	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:
20	1. Declarar de conocimiento, para este concejo Correo electrónico de fecha 19 de noviembre de
21	2024, suscrito por el señor Gustavo Rubí
22	2. Trasladar este correo al Concejo de Distrito para su respectiva respuesta, al señor Eddie
23	Ramírez Sánchez alcalde Municipal
24	3. Indicarle al señor Gustavo Rubí que la agenda del día se publica en la página de la
25	municipalidad, además que existe un acuerdo donde se le da a la administración un tiempo
26	para la transmisión de las comisiones y sesiones de los concejos de distrito del cantón
27	4. Indicar al señor Gustavo Rubí, que los Regidores no reciben ninguna dieta al participar de
28	estas mesas de trabajo ni de las Comisiones
29	5. Notificar este acuerdo al señor Gustavo Rubí, al señor Eddie Ramírez Alcalde Municipal y
30	al Concejo de distrito de San Francisco San Isidro de Heredia

1	Se dispensa de todo trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy
2	Arguedas Fonseca, Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza
3	Morales y Josseph Paniagua Campos. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD
4	6. Oficio ALCPGOB-1418-2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrito por la señora Ericka
5	Ugalde Camacho, Jefe de ÁREA Comisiones Legislativas III, mediante el cual solicita criterio
6	sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.467 "LEY JAGUAR PARA EL IMPULSO DEL
7	DESARROLLO DE COSTA RICA"
8	ACUERDO 1669-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
9	Considerando
10	I. Que se recibe Oficio ALCPGOB-1418-2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrito por la
11	señora Ericka Ugalde Camacho, jefe de ÁREA Comisiones Legislativas III, mediante el cual
12	solicita criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 24.467 "LEY JAGUAR PARA EL
13	IMPULSO DEL DESARROLLO DE COSTA RICA"
14	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:
15	1. Declarar de conocimiento, para este concejo ALCPGOB-1418-2024, de fecha 19 de
16	noviembre de 2024, suscrito por la señora Ericka Ugalde Camacho, jefe de ÁREA
17	Comisiones Legislativas III
18	2. Trasladar a los miembros de este concejo para su debido estudio e indicar su opinión en la
19	próxima Sesión Ordinaria
20	3. Notificar este acuerdo a la señora Ericka Ugalde Camacho, jefa de la Comisión Permanente
21	Ordinaria de Gobierno y Administración
22	Se dispensa de todo trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy
23	Arguedas Fonseca, Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza
24	Morales y Josseph Paniagua Campos. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y
25	DEFINITIVAMENTE APROBADO
26	7. Oficio Ref 6747/2024, de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por la señora Ana Patricia
27	Murillo Delgado Depto. Secretaría del Concejo Municipal de Belén, mediante la cual solicita el
28	apoyo para sobre el proyecto de Ley Expediente N°24.625Definición de límites entre los cantones
29	de Alajuela y Belén de las provincias de Alajuela y Heredia
30	ACUERDO 1670-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:

1	Considerando
2	I. Que se recibe oficio Ref 6747/2024, de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por la señora Ana
3	Patricia Murillo Delgado Depto. Secretaría del Concejo Municipal de Belén, mediante la cua
4	solicita el apoyo al proyecto de Ley Expediente N°24.625 Definición de límites entre los cantones
5	de Alajuela y Belén de las provincias de Alajuela y Heredia
6	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:
7	1. Declarar de conocimiento, para este concejo el oficio Ref 6747/2024, de fecha 13 de noviembre
8	de 2024, suscrito por la señora Ana Patricia Murillo Delgado Depto. Secretaría del Concejo
9	Municipal de Belén
LO	2. Brindar el apoyo al proyecto de Ley Expediente N°24.625 Definición de límites entre los
l1	cantones de Alajuela y Belén de las provincias de Alajuela y Heredia
L2	3. Notificar este acuerdo a la señora Ana Patricia Murillo Delgado Depto. Secretaría del
L3	Concejo Municipal de Belén
L4	Se dispensa de todo trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy
<b>L</b> 5	Arguedas Fonseca, Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza
L6	Morales y Josseph Paniagua Campos. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y
L7	DEFINITIVAMENTE APROBADO
L8	8. Correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrito por la señora Beatriz Solís
L9	Ramírez, mediante el cual solicita asesoramiento, para terminar la bóveda
20	ACUERDO 1671-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
21	Considerando
22	I. Que se recibe correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrito por la señora Beatriz
23	Solís Ramírez, mediante el cual solicita asesoramiento, para terminar la bóveda
24	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:
25	1. Declarar de conocimiento, para este concejo Correo electrónico de fecha 20 de noviembre de
26	2024, suscrito por la señora Beatriz Solís Ramírez
27	2. Trasladar esta nota a la Junta del Cementerio para su debido análisis y respuesta
28	3. Notificar este acuerdo a la señora Beatriz Solís Ramírez y a la Junta del Cementerio
29	Se dispensa de todo trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy
30	Arguedas Fonseca, Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza

1	Morales y Josseph Paniagua Campos. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y
2	DEFINITIVAMENTE APROBADO
3	9. Nota de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Nelson Gamboa Venegas mediante
4	el cual se presenta denuncia por afectación en propiedad y asociados en Concepción, San Isidro
5	de Heredia
6	ACUERDO 1672-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
7	Considerando
8	I. Que se recibe nota de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Nelson Gamboa
9	Venegas mediante el cual se presenta denuncia por afectación en propiedad y asociados en
10	Concepción, San Isidro de Heredia.
11	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:
12	1. Declarar de conocimiento, para este concejo Nota de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrito
13	por el señor Nelson Gamboa Venegas
14	2. Trasladar esta nota al señor Eddie Ramírez Sánchez, alcalde Municipal, para que mediante
15	los departamentos correspondientes brinden la respuesta a lo solicitado por el señor Nelson
16	Gamboa Venegas
17	3. Notificar este acuerdo el señor Nelson Gamboa Venegas y a el señor Eddie Ramírez Sánchez
18	Alcalde Municipal
19	Se dispensa de todo trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy
20	Arguedas Fonseca, Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza
21	Morales y Josseph Paniagua Campos. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y
22	DEFINITIVAMENTE APROBADO
23	10. Nota de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Nelson Gamboa Venegas mediante
24	el cual se presenta denuncia por construcción de Salón Comunal de Concepción y otros
25	problemas asociados
26	ACUERDO 1673-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
27	Considerando
28	I. Que se recibe nota de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Nelson Gamboa
29	Venegas mediante el cual se presenta denuncia por construcción de Salón Comunal de Concepción
30	y otros problemas asociados

1	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:
2	1. Declarar de conocimiento, para este concejo nota de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrito
3	por el señor Nelson Gamboa Venegas
4	2. Trasladar esta nota al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, para que mediante
5	los departamentos correspondientes realicen las inspecciones y brinden la respuesta a lo
6	solicitado por el señor Nelson Gamboa Venegas
7	3. Notificar este acuerdo el señor Nelson Gamboa Venegas, al señor Eddie Ramírez Sánchez
8	Alcalde Municipal y a la Asociación de Desarrollo de Concepción para lo que corresponde.
9	Se dispensa de todo trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy
10	Arguedas Fonseca, Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza
11	Morales y Josseph Paniagua Campos. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y
12	DEFINITIVAMENTE APROBADO
13	11. Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH-DPCSISI-PPP-114-2024, de fecha 11 de noviembre
14	de 2024, suscrito por el Subintendente Erick Mendoza Garagarza, Subjefe de Unidad Policial
15	Delegación Policial San Isidro de Heredia, mediante el cual extiende invitación a la mesa de
16	articulación
17	ACUERDO 1674-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
18	Considerando
19	I. Que se recibe Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH-DPCSISI-PPP-114-2024, de fecha 11 de
20	noviembre de 2024, suscrito por el Subintendente Erick Mendoza Garagarza, Subjefe de Unidad
21	Policial Delegación Policial San Isidro de Heredia, mediante el cual extiende invitación a la mesa
22	de articulación
23	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:
24	1. Declarar de conocimiento, para este concejo el oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH-
25	DPCSISI-PPP-114-2024, de fecha 11 de noviembre de 2024, suscrito por el Subintendente
26	Erick Mendoza Garagarza, Subjefe de Unidad Policial Delegación Policial San Isidro de
27	Heredia
28	2. Dicha actividad ya se realizó y coincidía con la sesión extraordinaria del 21 de noviembre,
29	pero se pudo asistir un rato a la misma
30	3. Notificar este acuerdo el señor el Subintendente Erick Mendoza Garagarza, Subjefe de

Т	Unidad Poncial Delegación Policial San Isidro de Heredia
2	Se dispensa de todo trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy
3	Arguedas Fonseca, Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza
4	Morales y Josseph Paniagua Campos. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y
5	DEFINITIVAMENTE APROBADO
6	12. Oficio ALCPGOB-1418-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrito por la señora Ericka
7	Ugalde Camacho, Jefe de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
8	Comisión Permanente de Gobierno y Administración, mediante el cual solicita su criterio sobre
9	el proyecto de Ley Expediente N° 24.467 "LEY JAGUAR PARA EL IMPULSO DEL
10	DESARROLLO DE COSTA RICA"
11	ACUERDO 1675-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
12	Considerando
13	I. Que se conoce oficio ALCPGOB-1418-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrito por la
14	señora Ericka Ugalde Camacho, jefe de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y
15	Administración Comisión Permanente de Gobierno y Administración, mediante el cual solicita su
16	criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 24.467 "LEY JAGUAR PARA EL IMPULSO
17	DEL DESARROLLO DE COSTA RICA"
18	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:
19	1. Declarar de conocimiento, para este concejo ALCPGOB-1418-2024, de fecha 19 de
20	noviembre de 2024, suscrito por la señora Ericka Ugalde Camacho, jefe de Área Comisiones
21	Legislativas III
22	Se dispensa de todo trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy
23	Arguedas Fonseca, Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza
24	Morales y Josseph Paniagua Campos. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y
25	DEFINITIVAMENTE APROBADO
26	13. Nota 31 de octubre suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal,
27	mediante el cual adjunta la evaluación de desempeño
28	ACUERDO 1676-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
29	Considerando

1	I. Que se recibe nota 31 de octubre suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditor
2	Municipal, mediante el cual adjunta la evaluación de desempeño
3	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:
4	1. Declarar de conocimiento, para este concejo la nota 31 de octubre suscrito por la señora Sheiry
5	Villalobos Campos, Auditora Municipal
6	2. Trasladar a los Regidores Propietarios para que lo analicen y presenten las observaciones en l
7	próxima Sesión Ordinaria
8	3. Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su análisis
9	recomendación
10	Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy Arguedas Fonseca, Francisco Madrigal
11	Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza Morales y Josseph Paniagua Campos. Se
12	declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO
13	14. Oficio CM-SC-012-71-2024, de fecha 18de noviembre de 2024, suscrito por la señora Tanya
14	Soto Hernández Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Desamparados,
15	mediante la cual solicita apoyo para declarar a Desamparados como Cantón libre de uso de
16	pólvora y pirotecnia sonora, lineamientos técnicos para su implementación
17	ACUERDO 1677-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
18	Considerando
19	I. Que se recibe el oficio CM-SC-012-71-2024, de fecha 18de noviembre de 2024, suscrito por l
20	señora Tanya Soto Hernández Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad d
21	Desamparados, mediante la cual solicita apoyo para declarar a Desamparados como Cantón libr
22	de uso de pólvora y pirotecnia sonora, lineamientos técnicos para su implementación
23	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:
24	1. Declarar de conocimiento, para este concejo el oficio CM-SC-012-71-2024, de fecha 18d
25	noviembre de 2024, suscrito por la señora Tanya Soto Hernández Secretaria del Concej
26	Municipal de la Municipalidad de Desamparados
27	2. Brindar el apoyo a lo solicitado, por el Concejo Municipal de Desamparados
28	3. Notificar el acuerdo a la señora Tanya Soto Hernández, Secretaria del Concejo Municipal de l
29	Municipalidad de Desamparados
30	Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy Arguedas Fonseca, Francisco Madrigal

1	Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza Morales y Josseph Paniagua Campos. Se
2	declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD
3	15. Nota de fecha 20 de noviembre 2024, suscrito por el señor Carlos Matamoros Cortés, Profeso
4	Educación Física, Comisión Organizadora Final Nacional Baloncesto 3x3, Escuela José Martí
5	San Isidro de Heredia, mediante el cual extiende invitación para la final de Baloncesto 3x3
6	ACUERDO 1678-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
7	Considerando
8	I. Que se recibe nota de fecha 20 de noviembre 2024, suscrito por el señor Carlos Matamoros
9	Cortés, Profesor Educación Física, Comisión Organizadora Final Nacional Baloncesto 3x3
10	Escuela José Martí, San Isidro de Heredia, mediante el cual extiende invitación para la final de
11	Baloncesto 3x3
12	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:
13	1. Declarar de conocimiento, para este concejo la nota de fecha 20 de noviembre 2024, suscrito po
14	el señor Carlos Matamoros Cortés, Profesor Educación Física, Comisión Organizadora Fina
15	Nacional Baloncesto 3x3
16	2. Indicar que los señores Carlos Gonzáles, Yanela Zúñiga, Leidy Arguedas y Angélica Salas
17	estarán presentes el miércoles 26 de noviembre, y la señora Ana Melissa Vindas Orozco estara
18	presente el día viernes 29 de noviembre.
19	3. Notificar el acuerdo al señor Carlos Matamoros Cortés, Profesor Educación Física, Comisión
20	Organizadora Final Nacional Baloncesto 3x3 y a los miembros del concejo
21	Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy
22	Arguedas Fonseca, Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza
23	Morales y Josseph Paniagua Campos. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y
24	DEFINITIVAMENTE APROBADO
25	16. Oficio DE-0424-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrito por la señora Maricela
26	Hernández Ruiz, directora ejecutiva IFAM, mediante el cual extiende invitación al foro de
27	buenas prácticas Municipales, el cual se realizará el jueves 12 de noviembre en las instalaciones
28	del IFAM a partir de las 8:00 p.m. hasta las 2:00 p.m
29	ACUERDO 1679-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
30	Considerando

1	1. Que se recibe Oficio DE-0424-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrito por la señora
2	Maricela Hernández Ruiz, directora ejecutiva IFAM, mediante el cual extiende invitación al foro
3	de buenas prácticas Municipales, el cual se realizará el jueves 12 de diciembre en las instalaciones
4	del IFAM a partir de las 8:00 p.m. hasta las 2:00 p.m
5	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:
6	1. Declarar de conocimiento, para este concejo el oficio DE-0424-2024 de fecha 19 de noviembre
7	de 2024, suscrito por la señora Maricela Hernández Ruiz, directora ejecutiva IFAM
8	2. Trasladar el oficio a los miembros del concejo para que según sus posibilidades puedan asistir.
9	3. Notificar el acuerdo a la señora Maricela Hernández Ruiz, directora ejecutiva IFAM y a los
10	miembros del concejo
11	Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy
12	Arguedas Fonseca, Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza
13	Morales y Josseph Paniagua Campos. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y
14	DEFINITIVAMENTE APROBADO
15	17. Nota sin fecha, suscrito por la Comisión de Boyeros de Concepción de San Isidro de Heredia,
16	mediante el cual solicita conocer el estado de los regalos que ya fueron aprobados, ya que no se
17	les ha notificado
18	ACUERDO 1680-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
19	Considerando
20	I. Que se recibe nota sin fecha, suscrito por la Comisión de Boyeros de Concepción de San Isidro de
21	Heredia, mediante el cual solicita conocer el estado de los regalos que ya fueron aprobados, ya que
22	no se les ha notificado
23	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:
24	1. Declarar de conocimiento, para este concejo nota sin fecha, suscrito por la Comisión de Boyeros
25	de Concepción de San Isidro de Heredia
26	2. Convocar a la Comision Municipal de Asuntos Culturales y a la Comisión de Boyeros de
27	Concepción para el martes 03 de noviembre de 2024 a las 7:00 p.m. en la Municipalidad
28	Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy Arguedas Fonseca, Francisco Madrigal
29	Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza Morales y Josseph Paniagua Campos. Se
30	declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO

Т	18. Officio Ref. 6742-2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrito por la senora Ana Patricia
2	Murillo Delgado, secretaria Concejo Municipal de Belén, mediante el cual agradecen el apoyo
3	al proyecto de Ley 24.625
4	ACUERDO 1681-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
5	Considerando
6	I. Que se recibe oficio Ref. 6742-2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrito por la señora
7	Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria Concejo Municipal de Belén, mediante el cual
8	agradecen el apoyo al proyecto de Ley 24.625
9	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:
10	1. Declarar de conocimiento, para este concejo el oficio Ref. 6742-2024 de fecha 20 de noviembre
11	de 2024, suscrito por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria Concejo Municipal de
12	Belén
13	2. Notificar el acuerdo a la señora Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria Concejo Municipal de
14	Belén
15	Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy
16	Arguedas Fonseca, Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza
17	Morales y Josseph Paniagua Campos. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD
18	19. Oficio MSIH-AI-124-2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrito por la señora Sheirys
19	Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo 1610-2024
20	referente al pago de pluses salariales al señor Salas, ex funcionario de la Municipalidad
21	ACUERDO 1682-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
22	Considerando
23	I. Que se recibe oficio MSIH-AI-124-2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrito por la señora
24	Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo
25	1610-2024 referente al pago de pluses salariales al señor Salas, ex funcionario de la Municipalidad
26	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:
27	1. Declarar de conocimiento, para este concejo el oficio MSIH-AI-124-2024 de fecha 20 de
28	noviembre de 2024, suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal. –
29	2. No dar continuidad al procedimiento en contra del señor Villalobos Salas según criterio legal #
30	SI-033-2024 de fecha 21 de octubre de 2024 suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor

1	Legal Externo
2	3. Notificar este acuerdo a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal y al Lic. Luis
3	Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
4	Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Angélica
5	Salas Morales, Christine Mendoza Morales y Josseph Paniagua Campos. Los señores Regidores
6	Propietarios Leidy Arguedas Fonseca, Francisco Madrigal Madrigal votan negativa. Se declara.
7	ACUERDO POR MAYORIA SIMPLE
8	RECURSO DE REVISIÓN DE ACUERDO
9	Tramitado conforme lo dispuesto en el Código Municipal, artículos 27, 48 y 162 del Código
10	Municipal vigente, por los Regidores Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca; para
11	que se incluya en el acta de la Sesión Ordinaria 0051-2024 del 25 de noviembre la siguiente
12	fundamentación del voto negativo del acuerdo que a la letra dice:
13	"()
14	2. No dar continuidad al procedimiento en contra del señor Villalobos Salas según criterio legal # SI-
15	033-2024 suscrito por el Licenciado Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo"
16	FUNDAMENTO DEL VOTO NEGATIVO
17	El voto negativo se fundamenta en los siguientes aspectos de legalidad:
18	1. Que la Ley 8292, Ley General de Control Interno, en su artículo 8, dispone referente al concepto
19	de control interno que es:
20	"()
21	() la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar
22	seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:
23	a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido,
24	irregularidad o acto ilegal
25	()
26	d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico"
27	Correspondiendo al jerarca, en nuestro caso el Concejo Municipal, la responsabilidad y deber de
28	cumplir con:
29	"()
30	a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo

1	b) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones
2	formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las
3	demás instituciones de control y fiscalización que correspondan." Artículo 12 de la Ley General de
4	Control Interno
5	2. Que no obstante el Concejo Municipal, conoció el oficio MSIH-CM-AI-124-2024; de fecha 20 de
6	noviembre del 2024; suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Interna; remitido a
7	Señores Concejo Municipal, Municipalidad San Isidro de Heredia; en la Sesión Ordinaria de fecha
8	23 de noviembre del 2024; conforme se indica en el punto 1; del acuerdo que se vota negativo; en la
9	sustentación del Acuerdo de interés (motivación del acto), no hace referencia alguna a lo
10	recomendado por la Auditoría, que es contrario a lo dispuesto en el acuerdo, dice la auditoría interna:
11	"()
12	En este contexto, la Auditoría Municipal no puede intervenir en decisiones relativas a la continuidad
13	o nulidad de procedimientos administrativos, puesto que dicha valoración se encuentra fuera del
14	marco de las atribuciones que le confiere la ley. Asumir tal función podría comprometer la
15	independencia y objetividad de la Auditoría, principios fundamentales establecidos en la misma
16	legislación
17	En su análisis podrían valorar, que no concuerda el criterio de que no existe interés actual, sobre la
18	base de que el señor Villalobos Salas haya sido despedido de la Municipalidad, y no haya presentado
19	recurso alguno contra la resolución de despido. Nótese que el exfuncionario fue separado de la
20	Municipalidad por resolución de despido emitida siendo el 12 de abril último día laborado
21	Si bien no presentó recurso ordinario alguno contra lo resuelto, nada obsta para que decida acudir a
22	la vía judicial en defensa de los derechos que considere afectados
23	Al respecto el numeral 413 del Código de Trabajo dispone en lo que interesa: Artículo 413 Salvo
24	disposición especial en contrario, todos los derechos y las acciones provenientes de contratos de
25	trabajo prescribirán en el término de un año, contado desde la fecha de extinción de dichos contratos.
26	()"
27	(Negrita es nuestra)
28	Así las cosas, no se tiene certeza alguna sobre una posible acción judicial del ex funcionario, lo cierto
29	es que si la acción es planteada dentro del plazo establecido, debe valorarse la posibilidad de que el
30	resultado en sentencia sea negativo a los intereses municipales, caso en el cual existe el riesgo de que

Т	se ordene la reinstalación y pago de salarios caldos, con lo cual el calculo económico, de no naberse
2	anulado el acto respectivo, debe incluir los porcentajes relacionados con la prohibición
3	En este caso en particular, la falta de interés podría valorarse para adoptar la terminación del proceso
4	de nulidad, cuando al menos se tenga certeza de que el plazo de revisión de lo actuado por la
5	Administración en la acción de despido no haya sido puesto en conocimiento de la jurisdicción
6	respectiva dentro del año a que hace referencia la norma citada
7	Así las cosas, esta auditoría solicita valorar lo aquí expuesto, como insumo para la decisión que al
8	final adopte el órgano colegiado"
9	3. Que el procedimiento administrativo contra el señor Luis Alejandro Villalobos Salas; se instruyó
10	a efectos de determinar la eventual nulidad absoluta y manifiesta, de los actos administrativos que
11	declararon derechos, en la esfera patrimonial de funcionarios municipales, según requerimiento del
12	Informe de Auditoría "Auditoría de Carácter Especial Realizada Sobre el Reconocimiento y Pago de
13	Pluses Salariales por Prohibición y Dedicación Exclusiva", en la figura de pluses salariales de
14	Prohibición y Dedicación Exclusiva, entre los que se registró el plus salarial que se le pago al señor
15	Alejandro Villalobos Salas
16	4. Que en la Sesión Ordinaria N°0082-2023 del 26 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal en
17	el ACUERDO N°2039-2023; conoció el INFORME DEL ÓRGANO DIRECTOR, del procedimiento
18	administrativo incoado contra LUIS ALEJANDRO VILLALOBOS SALAS, que recomendó:
19	"()
20	En virtud de las competencias conferidas a este órgano director y tras un exhaustivo análisis de los
21	hechos, la normativa aplicable y las pruebas aportadas en el presente caso, se determina la existencia
22	de un vicio de nulidad absoluta, evidente y manifiesta en el acto administrativo que concedió un plus
23	salarial por concepto de prohibición al Coordinador de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de
24	San Isidro de Heredia. Esta conclusión se fundamenta en la inaplicabilidad del artículo 14 de la Ley
25	$N^{\circ}$ 8422 al cargo ocupado por el funcionario investigado, lo que conlleva a un desacato claro y
26	palmario de una normativa legal esencial. Dicho acto administrativo, por ende, adolece de un defecto
27	sustancial en su motivación y contenido, que lo invalida por completo según lo estipulado en los
28	numerales 158 y 166 de la Ley General de la Administración Pública. La evidencia presentada por la
29	parte investigada no logra refutar de manera convincente ni legalmente sostenible este vicio,
30	manteniendo por lo tanto intacta la presunción de nulidad. En consecuencia, se recomienda declarar

1	la nulidad absoluta, evidente y manifiesta del referido acto administrativo, con todos los efectos
2	jurídicos que ello implica."
3	En virtud de las recomendaciones del órgano del procedimiento administrativo, conforme lo dispone
4	el artículo 173.1 de la Ley General de la Administración Pública, y considerando la determinación
5	establecida, por el órgano del procedimiento de un eventual vicio de nulidad absoluta, evidente y
6	manifiesta en el acto administrativo que concedió el pago de un plus salarial al señor Luis Alejandro
7	Villalobos Salas; el Concejo Municipal; acordó que el expediente administrativo foliado, completo y
8	en estricto orden cronológico, fuera elevado a la Procuraduría General de la República
9	Elevar el expediente ante la Procuraduría General de la República, era imperativo para obtener el
10	dictamen favorable, obligatorio y vinculante de dicho órgano, como paso esencial y previo a la
11	declaración oficial de nulidad por parte de la Administración en la vía administrativa. Esta
12	recomendación se hizo en el entendimiento de que la Procuraduría General de la República es la
13	autoridad competente para emitir un dictamen definitivo en casos de nulidad absoluta de actos
14	declaratorios de derechos, especialmente cuando estos están evidentemente manifestados, como el
15	órgano del procedimiento administrativo constató
16	En la eventualidad que la Procuraduría General de la República, coincidiera con el órgano del
17	procedimiento administrativo, en la existencia de una nulidad absoluta del acto que concedió
18	derechos del pago de un plus salarial al señor Luis Alejandro Villalobos Salas; se tendrían
19	seguidamente que dilucidar aspectos de responsabilidad del funcionario que emitió el acto y de haber
20	existido por dicho acto afectación a la hacienda municipal, determinar por la vías legales, de
21	corresponder; eventuales resarcimientos a la Hacienda Municipal, que se estaría dejando de establecer
22	al no dar continuidad al procedimiento en contra del señor Luis Alejandro Villalobos Salas; como
23	acuerda por mayoría el Concejo Municipal
24	20. Nota de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Alberto Cabezas, presidente
25	Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras, mediante el cual solicitan
26	audiencia en conjunto con la Auditora Municipal para exponer las inquietudes referentes al
27	cumplimiento pleno de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad en la
28	Administración Municipal
29	ACUERDO 1683-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
30	Considerando

1	1. Que se recibe nota de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Alberto Cabezas,
2	presidente Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras, mediante el cual
3	solicitan audiencia en conjunto con la Auditora Municipal para exponer las inquietudes referentes
4	al cumplimiento pleno de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad en la
5	Administración Municipal
6	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:
7	1. Declarar de conocimiento, para este concejo nota de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por
8	el señor Alberto Cabezas, presidente Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin
9	Fronteras
10	2. Otorgar audiencia el día 16 de enero de 2025 a las 7:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la
11	Municipales para la audiencia solicitada por el señor Alberto Cabezas
12	3. Notificar este acuerdo al señor Alberto Cabezas, presidente Asociación Agencia para el
13	Desarrollo Accesible Sin Fronteras y la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal.
14	Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy
15	Arguedas Fonseca, Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza
16	Morales y Josseph Paniagua Campos. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD
17	21. Oficio MSIH-CM-AI-125-2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito por la señora Sheirys
18	Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo 1599-2024
19	referente a los activos destinos a la decoración navideña
20	ACUERDO 1684-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
21	Considerando
22	I. Que se recibe el oficio MSIH-CM-AI-125-2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito por
23	la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante el cual brinda respuesta al
24	acuerdo 1599-2024 referente a los activos destinos a la decoración navideña
25	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:
26	1. Declarar de conocimiento, para este concejo el oficio MSIH-CM-AI-125-2024 de fecha 21 de
27	noviembre de 2024, suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal
28	2. Solicitar a los concejos de distrito remitir a la Auditoría Interna la información solicitada por la
29	señora Sheirys Villalobos Campos Auditora Municipal para el debido estudio solicitado por este
30	concejo en un plazo de 10 días hábiles

1	3. Notificar este acuerdo a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal y a lo
2	Concejos de Distrito
3	4. Solicitar a la señora secretaria de las comisiones Floribeth Calderon Barquero, revisar lo
4	acuerdos de la comisión de cultura de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 referente a la compra
5	distribución de los activos destinados a la decoración navideña entregado a los concejos d
6	distrito. Enviar dichos documentos a la señora Auditora Sheirys Villalobos Campos y a est
7	Concejo Municipal
8	Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leid
9	Arguedas Fonseca, Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoz
10	Morales y Josseph Paniagua Campos. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD
11	DEFINITIVAMENTE APROBADO
12	22. Oficio MSIH-CM-AI-126-2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito por la señora Sheiry
13	Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo 0759-202
14	referente a los planos para realizar el centro de monitoreo en la antigua farmacia
15	ACUERDO 1685-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
16	Considerando
17	I. Que se conoce oficio MSIH-CM-AI-126-2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito po
18	la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante el cual brinda respuesta a
19	acuerdo 0759-2024 referente a los planos para realizar el centro de monitoreo en la antigu
20	farmacia
21	II. Que, dado a que la investigación solicitada está estrechamente relacionada con lo
22	procedimientos de contratación administrativa y la gestión de fondos públicos la auditoría intern
23	lo incluirá el análisis en el estudio "Sobre lo actuado por la proveeduría municipal en materia d
24	contratación administrativa correspondiente al año presupuestario del año anterior" dicho estudi
25	está programado para el 1 trimestre del año 2025
26	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:
27	1. Declarar de conocimiento, para este concejo el oficio MSIH-CM-AI-126-2024 de fecha 21 d
28	noviembre de 2024, suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal
29	2. Notificar este acuerdo a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal y al seño
30	Eddie Ramírez Sánchez Alcalde Municipal

1	Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy Arguedas
2	Fonseca, Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza Morales y
3	Josseph Paniagua Campos. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD
4	23. Oficio MSIH-CM-AI-127-2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito por la señora Sheirys
5	Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante el cual solicita vacaciones para el día 06 de
6	diciembre de 2024
7	ACUERDO 1686-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
8	Considerando
9	I. Que se recibe oficio MSIH-CM-AI-127-2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito por la
10	señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante el cual solicita vacaciones para
11	el día 06 de diciembre de 2024
12	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:
13	1. Declarar de conocimiento, para este concejo Oficio MSIH-CM-AI-127-2024 de fecha 21 de
14	noviembre de 2024, suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal
15	2. Otorgar el día 6 de diciembre como vacaciones solicitado por la señora Sheirys Villalobos Campos
16	Auditora Municipal
17	3. Notificar este acuerdo a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal y a la señora
18	Paola Zúñiga Escalante, Coordinadora de Recursos Humanos de la Municipalidad
19	Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy Arguedas
20	Fonseca, Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza Morales y
21	Josseph Paniagua Campos. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE
22	APROBADO
23	24. Nota sin fecha, suscrito por el señor Andres Hoffman de Pass, mediante el cual solicita la
24	autorización de este Concejo Municipal para realizar actividad comercial en el Cantón
25	ACUERDO 1687-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
26	Considerando
27	I. Que se recibe Nota sin fecha, suscrito por el señor Andres Hoffman de Pass, mediante el cual
28	solicita la autorización de este Concejo Municipal para realizar actividad comercial en el Cantón.
29	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:

1	1. Declarar de conocimiento, para este concejo Nota sin fecha, suscrito por el señor Andres
2	Hoffman de Pass
3	2. Solicitar mesa de trabajo a la Administración y a los departamentos correspondientes, así como
4	a al señor Andres Hoffman de Pass para que nos presente la propuesta
5	3. Notificar este acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez Alcalde Municipal y al señor Andres
6	Hoffman de Pass
7	Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy Arguedas
8	Fonseca, Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza Morales y
9	Josseph Paniagua Campos. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE
10	APROBADO
11	ARTICULO IV. Mociones de Alcaldía Municipal
12	1. Oficio MSIH-AM-HM-TM-277-2024, suscrito por la Lic. Heidy Rodriguez, Tesorera Municipal,
13	referente al reporte detallado de ingresos contables del 16 al 22 de noviembre de 2024, por un
14	monto de ¢ 43.894.545.10
15	ACUERDO 1688-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
16	Considerando
17	I. Que conoce oficio MSIH-AM-HM-TM-277-2024, suscrito por la Lic. Heidy Rodriguez, Tesorera
18	Municipal, referente al reporte detallado de ingresos contables del 16 al 22 de noviembre de 2024,
19	por un monto de \$\mathcal{C}\$ 43.894.545.10
20	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:
21	1. Declarar de conocimiento el oficio MSIH-AM-HM-TM-277-2024, suscrito por la Lic. Heidy
22	Rodriguez, Tesorera Municipal
23	Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy Arguedas
24	Fonseca, Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza Morales y
25	Josseph Paniagua Campos. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD
26	2. Oficio MSIH-AM-SJ-114-2024, suscrito por el Lic. Daniel Pérez, Asesor Legal Interno, referente
27	a publicación de multas e intereses aplicables al semestre previa aprobación del Concejo
28	Municipal, para lo cual se adjunta borrador de acuerdo
29	ACUERDO 1689-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
20	Cancidaranda

1	I. Que conoce oficio MSIH-AM-SJ-114-2024, suscrito por el Lic. Daniel Pérez, Asesor Legal
2	Interno, referente a publicación de multas e intereses aplicables al semestre previa aprobación del
3	Concejo Municipal, para lo cual se adjunta borrador de acuerdo
4	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:
5	1. Trasladar el oficio de cita a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y
6	recomendación
7	Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy Arguedas Fonseca, Francisco Madrigal
8	Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza Morales y Josseph Paniagua Campos. Se
9	declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO
10	3. Oficio MSIH-AM-DDCU-077-2024 suscrito por el Ing. Bernal Monge, Coordinador Desarrollo
11	Urbano a.i., dirigido al señor José Eduardo Palacios Gutierrez, Ufinet Costa Rica S.A., referente
12	a aprobación de ubicación de poste de telecomunicaciones en Calle Santa Cruz, lo anterior en
13	concordancia con la modificación al Reglamento para el Otorgamiento de Licencias Municipales
14	de Construcción y Funcionamiento de Infraestructura de Telecomunicaciones en el Cantón de
15	San Isidro de Heredia (fecha de publicación 20 de mayo de 2024)
16	ACUERDO 1690-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
17	Considerando
18	I. Que conoce oficio MSIH-AM-DDCU-077-2024 suscrito por el Ing. Bernal Monge, Coordinador
19	Desarrollo Urbano a.i., dirigido al señor José Eduardo Palacios Gutierrez, Ufinet Costa Rica S.A.,
20	referente a aprobación de ubicación de poste de telecomunicaciones en Calle Santa Cruz, lo
21	anterior en concordancia con la modificación al Reglamento para el Otorgamiento de Licencias
22	Municipales de Construcción y Funcionamiento de Infraestructura de Telecomunicaciones en el
23	Cantón de San Isidro de Heredia (fecha de publicación 20 de mayo de 2024)
24	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:
25	1. Trasladar el oficio de cita a la Comisión Municipal de Obras para su análisis y recomendación.
26	Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy Arguedas Fonseca, Francisco Madrigal
27	Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza Morales y Josseph Paniagua Campos. Se
28	declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO
29	El señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal mediante el cuan comunica que por parte de San
30	Rafael ya están realizando los bacheos en el sector de Tierra Blanca y por parte de San Isidro ya esta

1	dentro de la lista por trabajar
2	ACUERDO 1691-2024. Queda en el vacío
3	ARTICULO V. Mociones de la presidencia
4	1. Aprobación del Plan de Trabajo 2025 de la Auditora Municipal
5	ACUERDO 1692-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
6	Considerando
7	I. Que la señora presidenta Angélica Salas Morales, solicita aprobar el Plan de Trabajo 2025
8	presentado por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, siempre y cuando no
9	haya objectiones a dicho Plan
10	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:
11	1. Aprobar el Plan de Trabajo 2025 de la Auditoría Interna de la Municipalidad
12	2. Notificar el presente acuerdo a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal para
13	su conocimiento
14	Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy Arguedas
15	Fonseca, Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza Morales y
16	Josseph Paniagua Campos. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE
17	APROBADO
18	2. La señora presidenta, procede a dar lectura al dictamen legal
19	ACUERDO 1693-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
20	Considerando
21	I. Que la señora presidenta Angélica Salas Morales, procede a dar lectura al dictamen SI-045-2024
22	de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo,
23	el cual se transcribe a continuación:
24	PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA
25	Criterio legal sobre si el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia tiene un imperativo legal de
26	nombrar a los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, o si puede, legalmente,
27	mantener la situación actual en la que, debidoa la falta de nombramiento de las dos personas jóvenes,
28	la Municipalidad de San Isidro de Heredia, a través de la Alcaldía Municipal, continúa administrando
20	
29	el presupuesto de dicho Comité

1	Comornie a la consulta pianteada, es necesario fundamental juridicamente faracuitad del
2	Concejo Municipal para permitir que la Alcaldía Municipal continúe administrando el presupuesto
3	del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro en ausencia de los nombramientos
4	pendientes de sus integrantes
5	El artículo 17, inciso a), del Código Municipal establece:
6	"Artículo 17 Corresponden a la persona titular de la alcaldía lassiguientes atribuciones y
7	obligaciones:
8	a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las
9	dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el
LO	fiel cumplimientode los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general."
l1	En relación con lo anterior, la Ley General de Control Interno dispone en su artículo8:
L2	"Artículo 8º-Concepto de sistema de control interno. Para efectosde esta Ley, se entenderá
L3	por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa,
L4	diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:
L5	a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida,despilfarro, uso
L6	indebido, irregularidad o acto ilegal
L7	b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información
L8	c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones
L9	d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico."
20	Asimismo, el artículo 10 establece la responsabilidad de los jerarcas y titularessubordinados en
21	cuanto al control interno:
22	"Artículo 10Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad
23	del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el
24	sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la
25	administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo
26	funcionamiento."
27	El artículo 12 señala los deberes específicos de los jerarcas y titularessubordinados:
28	"Artículo 12Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de
29	control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados
30	les corresponderá cumplir entre otros los siguientes deheres:

a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o delórgano a su cargo.
b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de
desviaciones o irregularidades
c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y
disposiciones formuladas por la auditoría interna,la Contraloría General de la República,
la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.
d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con la
características definidas en el artículo 7 de esta Ley
e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano
a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la
República y por los entes y órganos competentes de la administración activa."
Por último, el artículo 15 regula las actividades de control que deben implementarse:
"Artículo 15Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes de
jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:
a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y lo
procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno
institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y lasmeta.
trazados por la institución en el desempeño de sus funciones."
En virtud de las disposiciones citadas, se concluye que la Alcaldía Municipal, comoadministrado
general y responsable de garantizar la eficacia operativa y el cumplimiento del ordenamient
jurídico, puede continuar administrando el presupuesto del Comité Cantonal de Deportes
Recreación de San Isidro hasta que se formalice el nombramiento de sus integrantes, sin que elle
contravenga el bloque de legalidad. Esta conclusión se basa en el principio de continuida
administrativa, inherente a la función pública, que obliga a la administración a garantizar l
prestación ininterrumpida de los servicios públicos, especialmente aquellos relacionados con l
ejecución presupuestaria que inciden directamente en la gestión de actividades deportivas
recreativas en el cantón
El artículo 17, inciso a), del Código Municipal confiere a la Alcaldía la condición de administrado
general de las dependencias municipales, lo que incluye la facultad de asumir responsabilidade
de manera provisional cuando no existan los órganoso funcionarios designados para ejecutarlas

1	siempre que ello no implique una alteración de las competencias exclusivas del Concejo Municipal
2	ni de otros órganosestablecidos por ley. La administración del presupuesto del Comité, en ausencia
3	delos nombramientos, no supone una transferencia permanente de competencias, sino una
4	medida temporal para garantizar que los recursos asignados se utilicen demanera eficiente y
5	conforme a los fines establecidos
6	Además, los artículos 8, 10, 12 y 15 de la Ley General de Control Interno legitimanesta facultad,
7	al imponer al jerarca y a los titulares subordinados el deber de velar por la correcta administración
8	de los recursos públicos, garantizar la eficiencia operativa y tomar medidas correctivas inmediatas
9	ante irregularidades o desviaciones. La falta de nombramiento de los miembros del Comité
10	constituye una irregularidad administrativa que podría comprometer el cumplimiento de los
11	objetivos institucionales si no se adoptan las medidas necesarias para su subsanación. En este
12	contexto, la administración activa, representada por la Alcaldía, actúa en cumplimiento de su deber
13	de proteger el patrimonio público y garantizar la eficacia y eficiencia de las operaciones
14	municipales
15	La continuidad en la administración del presupuesto del Comité por parte de la Alcaldía asegura
16	que no se interrumpa el financiamiento de actividades esenciales,se eviten perjuicios al interés
17	público y se cumpla con las finalidades establecidas en el Plan Anual Operativo Municipal.
18	Asimismo, permite que los recursos sean utilizados dentro del marco de los principios de legalidad,
19	transparencia y rendiciónde cuentas, previniendo cualquier pérdida, uso indebido o irregularidad
20	que podría derivarse de la falta de gestión activa de los mismos
21	Por lo tanto, mientras persista la situación actual, la Alcaldía no solo está facultada,sino también
22	obligada, a garantizar que los recursos asignados al Comité sean administrados de manera diligente
23	y conforme a los principios de eficacia, eficienciay economía, establecidos en la normativa
24	aplicable. Esto no exime al Concejo Municipal de la responsabilidad de proceder al nombramiento
25	de los integrantes faltantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro, lo cual
26	debeser considerado una prioridad para regularizar la situación administrativa en el menor plazo
27	posible, reforzando así la gobernanza y el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia
28	y eficacia en la gestión pública
29	TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluyelo siguiente: ------

1	Es jurídicamente viable que la Alcaldía Municipal continúe administrando el presupuesto del Comité
2	Cantonal de Deportes y Recreación de manera temporal, hasta que se formalicen los nombramientos
3	pendientes. Estamedida provisional está justificada por el artículo 17, inciso a), del Código
4	Municipal, que confiere a la Alcaldía la condición de administrador general y jefe de las
5	dependencias municipales, así como por los principios de continuidad administrativa y eficacia
6	operativa inherentes a la función pública
7	1) Las disposiciones de la Ley General de Control Interno, específicamente ensus artículos 8, 10, 12
8	y 15, legitiman la actuación de la Alcaldía al imponerleel deber de proteger y administrar
9	adecuadamente los recursos públicos, garantizar la eficiencia operativa y tomar medidas
LO	correctivas inmediatas ante situaciones que puedan comprometer los objetivos institucionales
l1	2) La continuidad administrativa del presupuesto por parte de la Alcaldía Municipal asegura que no
12	se interrumpan las actividades esenciales vinculadas al deporte y la recreación en el cantón, se
L3	eviten perjuicios al interés público y se cumpla con los principios de legalidad, transparencia y
L4	rendición de cuentas en la gestión de los recursos asignados al Comité
<b>L</b> 5	3) La Alcaldía Municipal, como representante de la administración activa, tieneno solo la facultad,
L6	sino también la obligación de garantizar que los recursos asignados al Comité Cantonal de
L7	Deportes y Recreación se administren de manera diligente, eficiente y conforme a los fines
18	establecidos, mientras persista la situación actual
19	4) Lo anterior se concluye, sin perjuicio del deber del Concejo Municipal de actuar con diligencia
20	para proceder al nombramiento de los integrantes faltantes del Comité, a fin de regularizar la
21	situación administrativa y fortalecer el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos
22	en el bloque de legalidad
23	5) Lo anterior se concluye, sin perjuicio de aclarar que es deber del Concejo Municipal de actuar
24	con diligencia para proceder al nombramiento de los integrantes faltantes del Comité, a fin de
25	regularizar la situación administrativa y fortalecer el cumplimiento de los objetivos
26	institucionales establecidos en el bloque de legalidad
27	Es esencial recordar que la integración de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y
28	Recreación es responsabilidad exclusiva del Concejo Municipal. La Alcaldía, en su rol
29	administrativo, ha gestionado temporalmente el presupuesto para evitar la paralización de
30	actividades, pero esta función no sustituye la integración completa para conformar quórum

Т	estructural en la Junta Directiva del Comite Cantonal de Deportes y Recreacton, lo cual es resorte
2	exclusivo del Concejo. En consecuencia, es necesario que este últimoproceda con la designación
3	de los integrantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
4	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:
5	1. Avalar el dictamen SI-045-2024 de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrito por el Lic. Luis
6	Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
7	Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy
8	Arguedas Fonseca, Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza
9	Morales y Josseph Paniagua Campos. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y
10	DEFINITIVAMENTE APROBADO
11	ARTICULO VI. Dictámenes de Comisión
12	1. El señor Josseph Paniagua Campos, Regidor Suplente procede a dar lectura a los dictámenes de
13	la Junta Administrativa de Cementerio Jardín de Paz
14	ACUERDO 1694-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
15	Considerando
16	I. Que se conoce dictamen JACMSIH-18-2024 de la Junta Administrativa del Cementerio Jardín de
17	Paz, referente a la solicitud compra de toldo para el cementerio Jardín de Paz, el cual se transcribe
18	a continuación:
19	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CEMENTERIO JARDÍN DE PAZ
20	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
21	Sesión Extraordinaria $N^{\circ}11$ -2024 celebrada el 21 de noviembre de 2024
22	A partir de las 19 horas
23	Tema: Solicitud compra de toldo para el cementerio Jardín de Paz
24	Considerando
25	I.Que en vista de los factores del clima variado en nuestro cantón en donde gran parte del tiempo
26	llueve, afectando algunos funerales, en el cementerio municipal Jardín de Paz San Isidro de Heredia.
27	II.Que es importante salvaguardar la integridad del funcionario y munícipes presentes durante el
28	trámite normal de los funerales

1	III. Que se solicite al encargado del presupuesto, si existen fondos presupuestarios para la compra de
2	un toldo 3x3 de buena calidad y que posea el logo "Cementerio Jardín de Paz, San Isidro de
3	Heredia"
4	Por tanto: La Junta Administrativa del Cementerio Jardín de Paz de San Isidro de Heredia
5	recomienda al honorable Concejo Municipal adopta el siguiente acuerdo:
6	1. Solicitar al señor Eddie Ramírez Sánchez, alcalde municipal, la compra de un toldo 3x3, de buena
7	calidad y que posea el logo "Cementerio Jardín de Paz, San Isidro de Heredia" y que sea parte del
8	inventario de la Junta Administrativa Jardín de Paz
9	2. Dejar el acuerdo definitivamente aprobado
10	Siendo avalado por siete miembros, Eugenia Villalobos Chaves, Olger Madrigal Vargas, Kattia Pérez
11	Solís, Walter Lara Carrillo, Nathalia Bolaños Argüello, Josseph Paniagua Campos y Jennifer Delgado
12	García. ACUERDO FIRME
13	II. Que una vez realizada la lectura del dictamen JACMSIH-18-2024 de la Junta Administrativa del
14	Cementerio Jardín de Paz de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran
15	deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del
16	dictamen de cita
17	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:
18	1. Avalar el dictamen JACMSIH-18-2024 de la Junta Administrativa del Cementerio Jardín de
19	Paz de la Municipalidad de San Isidro de Heredia
20	2. Trasladar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal para que proceda con lo
21	solicitado
22	Se dispensa de todo trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy
23	Arguedas Fonseca, Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza
24	Morales y Josseph Paniagua Campos. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y
25	DEFINITIVAMENTE APROBADO
26	2. La señora Yanela Zúñiga Araya, Regidora Suplente da lectura al dictamen de la Comisión
27	Municipal de Asuntos Culturales
28	ACUERDO 1695-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
29	Considerando

1	I. Que se conoce dictamen CAC-109-2024 de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales,
2	referente a la instalación del árbol de navidad el día 28 de noviembre, en el distrito de San José,
3	San Isidro de Heredia, el cual se transcribe a continuación:
4	COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES
5	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
6	Reunión Ordinaria N°24-2024 celebrada el 12 de noviembre de 2024
7	A partir de las 19 horas
8	Tema: Instalación del árbol de navidad el día 28 de noviembre, en el Distrito de San José
9	Considerando
10	I. Que se conoce el ACUERDO 1571-2024. Mediante el cual se conoce el cumplimiento al acuerdo
11	1079-2024, se comunica mediante oficio MSHI-AM-CUAD-19-2024 de fecha 08 de noviembre
12	de 2024, suscrito por el señor Luis Ramírez Zamora, Coordinador de la Cuadrilla a.i. que realizaran
13	la instalación del árbol de navidad el día 28 de noviembre del presente año
14	POR TANTO
15	La Comisión Municipal de Asuntos Culturales recomienda al honorable Concejo Municipal:
16	1. Dar por recibido el ACUERDO 1571-2024. Mediante el cual se conoce el cumplimiento al
17	acuerdo 1079-2024, se comunica mediante oficio MSHI-AM-CUAD-19-2024 de fecha 08 de
18	noviembre de 2024, suscrito por el señor Luis Ramírez Zamora, Coordinador de la Cuadrilla a.i.
19	que realizaran la instalación del árbol de navidad el día 28 de noviembre del presente año y dejarlo
20	de conocimiento
21	Siendo avalado por los Regidores Angélica Salas Morales, Yannela Zúñiga Araya, Josseph Paniagua
22	Campos y Leidy Arguedas Fonseca, Acuerdo Firme
23	II. Que una vez realizada la lectura del dictamen CAC-109-2024 de la Comisión Municipal de
24	Asuntos Culturales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran deliberaciones
25	de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de
26	cita
27	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:
28	1. Avalar el dictamen CAC-109-2024 de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales de la
29	Municipalidad de San Isidro de Heredia
30	2. Declarar el dictamen de cita de conocimiento para este Concejo Municipal

1	Se dispensa de todo trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy
2	Arguedas Fonseca, Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza
3	Morales y Josseph Paniagua Campos. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y
4	DEFINITIVAMENTE APROBADO
5	La señora Angélica Salas Morales presidenta, agradece al pueblo isidreño por participar de la
6	actividad navideña y también a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales y Alcaldía Municipal
7	por el trabajo realizado
8	ARTÍCULO VII. Mociones de Regidores y Síndicos
9	1. La señora Yanela Zúñiga Araya, Regidora Suplente agradece al pueblo isidreño por la
10	participación y a la vez invitar a la comunidad isidreña a participar de las siguientes actividades
11	navideñas, el 30 de noviembre en San Josecito y Concepción, en el caso de San Josecito inicia a
12	la 1:00p.m. con diferentes actividades y el 01 de diciembre en San Francisco de San Isidro de
13	Heredia
14	2. La señora Nathalia Bolaños Argüello, síndica propietaria de San José, San Isidro de Heredia
15	solicita decoración navideña para Santa Elena
16	ACUERDO 1696-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
17	Considerando
18	I. Que se conoce la moción presentada por la señora Nathalia Bolaños Argüello, síndica propietaria
19	de San José, San Isidro de Heredia, mediante el cual indica que recibió oficio ADISE-065-2024
20	de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Christopher González Tenorio de la
21	Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena, en el cual solicita decoración navideña para
22	decorar diferentes sectores de Santa Elena
23	II. Que, además, recibió solicitud por parte de la señora Xinia Argüello, miembro del Grupo de
24	Adulto Mayor Forjando Esperanza, mediante el cual solicitan donación de manzanas, refrigerio
25	u otro tipo de donación para celebrar la fiesta navideña a realizarse el día 13 de diciembre de
26	2024
27	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:
28	1. Trasladar el presente acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal para lo
29	que corresponde.
30	2. Notificar a los interesados

1	Se dispensa de todo trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy
2	Arguedas Fonseca, Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza
3	Morales y Josseph Paniagua Campos. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y
4	DEFINITIVAMENTE APROBADO
5	3. Moción presentada por el señor Marco Fonseca, síndico suplente de San José, San Isidro de
6	Heredia, mediante el cual presenta preocupación por la situación que se da en la plaza de San
7	Josecito
8	ACUERDO 1697-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
9	Considerando
10	I. Que se conoce la moción presentada por el señor Marco Fonseca, síndico suplente de San José San
11	Isidro de Heredia, mediante el cual menciona que ha recibido denuncias por parte de los vecinos
12	de San Josecito, en el cual se indica que hay indigentes durmiendo en los alrededores de la Plaza
13	de San Josecito, principalmente en las bancas, por lo que solicita la intervención de la
14	Administración con la Policía Municipal para que dé rondas en el transcurso de la mañana para
15	evitar alguna situación en el que corra peligro las personas que transitan por el sector,
16	principalmente los estudiantes que se dirigen hacia la escuela
17	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:
18	1. Trasladar el presente acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal para que
19	coordine con la Policía Municipal
20	Se dispensa de todo trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy
21	Arguedas Fonseca, Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza
22	Morales y Josseph Paniagua Campos. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y
23	DEFINITIVAMENTE APROBADO
24	4. Moción presentada por el señor Minor Orozco Valerio, síndico propietario de Concepción,
25	solicita intervención en Calle Chilillal
26	ACUERDO 1698-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
27	Considerando
28	I. Que se conoce la moción presentada por el señor Minor Orozco Valerio, síndico propietario de
29	Concepción, mediante el cual solicita a la Administración se notifique al dueño de una propiedad
30	ubicada en Calle Chilillal, ya que se cayó un paredón y es para que realice la limpieza de esta

Т	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:
2	1. Trasladar el presente acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal para que
3	proceda con lo solicitado por el señor Minor Orozco Valerio, síndico propietario de
4	Concepción
5	Se dispensa de todo trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy
6	Arguedas Fonseca, Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza
7	Morales y Josseph Paniagua Campos. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y
8	DEFINITIVAMENTE APROBADO
9	5. Moción del señor Minor Orozco Valerio, síndico propietario de Concepción, mediante el cual
10	solicita la limpieza del estadio de Concepción por actividad realizada
11	ACUERDO 1699-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:
12	Considerando
13	I. Que se conoce la moción presentada por el señor Minor Orozco Valerio, síndico propietario de
14	Concepción, mediante el cual solicita a la Administración que se realice una limpieza en el Estadio
15	de Concepción, ya que el fin de semana hubo un torneo y dejaron las bolsas de basura y los perros
16	han roto estas bolsas.
17	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:
18	1. Trasladar el presente acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal para que
19	proceda con lo solicitado por el señor Minor Orozco Valerio, síndico propietario de
20	Concepción
21	Se dispensa de todo trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy
22	Arguedas Fonseca, Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza
23	Morales y Josseph Paniagua Campos. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y
24	DEFINITIVAMENTE APROBADO
25	6. El señor Minor Orozco Valerio, síndico propietario de Concepción, consulta a la Administración
26	por la actividad a realizarse en Santa Cecilia
27	El señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, indica que se ya se coordinó para el 14 de
28	diciembre de 2024 a las 8:00 a.m
29	7. La señora Leidy Arguedas Fonseca, Regidora Suplente, consulta al señor Eddie Ramírez
30	Sánchez, Alcalde Municipal sobre la señal de alto por el cementerio

1	El señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, indica que está en reparación, porque tenía		
2	el perlin malo, pero en reparación para volver a colocar y que desde que la señora Angélica lo		
3	denunció, se procedió a darle seguimiento		
4	8. Moción presentada por el señor Francisco Madrigal Madrigal, Regidor Propietario, mediante		
5	cual solicita a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto analizar el informe de ejecución		
6	de presupuesto al 30 de octubre del 2024		
7	ACUERDO 1700-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:		
8	Considerando		
9	I. Que el presupuesto municipal es la principal herramienta de desarrollo del cantón de San		
10	Isidro de Heredia		
11	II. Que el presupuesto municipal rige del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024,		
12	periodo en el que se debe ejecutar. Los egresos no ejecutados, según corresponda; una vez		
13	liquidado el presupuesto se deberán presupuestar en el 2025		
14	III. Que el jefe de las dependencias municipales y último responsable de la ejecución del		
15	presupuesto es el Acalde Eddie Ramírez Sánchez; conforme lo dispuesto en el artículo 17		
16	inciso a), h), i), q) y r) del Código Municipal		
17	IV. Que, ante la ausencia de presentación ante el Concejo Municipal de los informes mensuales		
18	de ingresos y egresos, mediante moción suscrita por los Regidores de la Unidad Social		
19	Cristiana, se requirió al Alcalde Municipal, la presentación de dichos informes		
20	V. Que el informe de ingresos y egresos se presentó acumulado hasta el 30 de octubre del 2024.		
21	VI. Que para el informe de egresos al 30 de octubre del 20241; en cuanto a la ejecución, se realiza		
22	un breve análisis por programas:		
23	Con respecto al gasto acumulado del programa I:		
24	a. Actividad 1, Administración General; en la que se registra el gasto administrativo;		
25	principalmente de remuneraciones, es decir pago de planilla administrativa; es de interés que al		
26	30 de octubre, el porcentaje de ejecución es de un 71.5%; el pago de aguinaldos de la planilla		
27	administrativa en el mes de diciembre, posiblemente hará que se alcancen valores cercanos al		
28	95% de ejecución		
29	b. Actividad 2, Auditoría Interna; registra un porcentaje de ejecución del 58%. El pago de la		
30	planilla es el principal rubro de gasto con un 70, 79% de ejecución. Es de interés que los		

1		servicios de gestión y apoyo, dentro de los que se incluyeron gastos por servicios jurídicos, de
2		ingeniería y ciencias económicas y sociales, presentan a la fecha una ejecución de 0%
3	c. Actividad 3. Administración de Inversiones Propias. Se registra en esta actividad la inve	
4		que la Municipalidad debe realizar en edificio municipal, equipo de cómputo, sistemas de
5		información y mobiliario y equipo. Al 30 de octubre registra un 51.74% de ejecución; en la
6		partida de intangibles (sistemas de información) registra una ejecución del 47.1%
7	d.	Actividad 4. Registro de Deudas Fondos y Transferencias. Se registra principalmente las
8	transferencias que por ley está obligada la Municipalidad. Registra al 30 de octubre un	
9		ejecución del 81.35%
10	Con	respecto al gasto acumulado del programa II, Servicios Públicos
11	•	Aseo de vías. Registra una ejecución del 57.15%
12	•	Basura. Registra una ejecución del 75.5%
13	•	Mantenimiento de Calles y Caminos. Registra una ejecución del 61.84%
14	•	Cementerios. Registra una ejecución del 42.06%.
15	Parques y obras de ornato. Registra una ejecución del 65.74%	
16	Educativos culturales y deportivos. Se incluyen los gastos de la Comisión de Cultura. Registra	
17	una ejecución del 58.73%	
18	Servicios complementarios y sociales. Cecudi, Desarrollo Social. Registra una ejecución de	
19		72.56%
20	•	Seguridad y Vigilancia. Policía municipal y pago de video seguridad. Registra una ejecución
21		del 71.09%
22	•	Protección del medio ambiente. Registra una ejecución del 65.14%
23	•	Aportes en especie para servicios y proyectos. No obstante la disminución por modificaciones
24		de este servicio, registra una ejecución del 65.78%
25	Con	respecto al Gasto Acumulado del Programa III.
26		En este programa se registran los proyectos que realizará la Municipalidad en el 2024, en vías
27	de comunicación, instalaciones y otros proyectos y también algunos departamentos de la	
28		Municipalidad que tienen funciones administrativas y de administración de proyectos como
29		la Unidad Técnica de Gestión Vial y en la Dirección Técnica y Estudios departamentos como

1	Catastro y Bienes inmuebles; conocer este aspecto es importante porque estos departamento		
2	generan principalmente el pago de importantes montos de planillas		
3	El programa III, incluyendo el gasto referido de planillas, registra al 30 de octubre del 202		
4	una ejecución de solamente el 40.4%		
5	La gran mayoría de los proyectos definidos por los Concejos de Distrito, presentan al 30 de		
6	octubre del 2024; una ejecución de cero		
7	POR LO TANTO		
8	Co	n fundamento en el anterior considerando, los suscribientes mocionamos para que el Concejo	
9	Municipal, adopte el siguiente acuerdo:		
10	1. Trasladar los informes de ejecución al 30 de octubre del 2024 a la Comisión de Hacienda		
11	Presupuesto; para su valoración y análisis y elevar dictamen con recomendaciones ante e		
12	Concejo Municipal		
13	2.	Autoriza a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para que convoque a la Auditoría interna a	
14		la Sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto que valorará y analizará el informe de	
15	ejecución de presupuesto al 30 de octubre del 2024, para que se refiera, entre otros aspectos		
16		considerar por la Comisión; a la baja ejecución del presupuesto asignado a la auditoría interna.	
17	3.	Autorizar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para que convoque al Alcalde Eddie	
18		Ramírez Sánchez, a la Sesión de Hacienda y Presupuesto que valorará y a analizará el informe	
19		de ejecución de presupuesto al 30 de octubre del 2024, para que se refiera entre otros aspectos a	
20		considerar por la Comisión; a la baja ejecución del presupuesto asignado a los proyectos en el	
21		programa III, entre ellos a los proyectos de los Concejos de Distrito	
22	4.	Declarar el presente acuerdo definitivamente aprobado	
23	Po	r tanto, con fundamento con el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:	
24	1.	Trasladar los informes de ejecución al 30 de octubre del 2024 a la Comisión de Hacienda y	
25		Presupuesto; para su valoración y análisis y elevar dictamen con recomendaciones ante el	
26		Concejo Municipal	
27	2.	Autorizar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para que convoque a la Auditoría Interna a	
28		la Sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto que valorará y analizará el informe de	
29		ejecución de presupuesto al 30 de octubre del 2024, para que se refiera, entre otros aspectos a	
30		considerar por la Comisión; a la baja ejecución del presupuesto asignado a la auditoría interna.	

1	5. Autorizar a la Comision de Hacienda y Presupuesto, para que convoque al Alcaide Eddi			
2	Ramírez Sánchez, a la Sesión de Hacienda y Presupuesto que valorará y a analizará el informe			
3	de ejecución de presupuesto al 30 de octubre del 2024, para que se refiera entre otros aspectos			
4	considerar por la Comisión; a la baja ejecución del presupuesto asignado a los proyectos en e			
5	programa III, entre ellos a los proyectos de los Concejos de Distrito			
6	4. Decl	4. Declarar el presente acuerdo definitivamente aprobado		
7	Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy Arguedas Fonseca, Francisco Madrigal			
8	Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza Morales y Josseph Paniagua Campos. Se			
9	declara.	ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO		
LO	9. La señora presidenta Angélica Salas Morales, solicita aprobar la moción presentada por el seño			
l1	Sergio Ortíz Pérez, Regidor Propietario en Sesión Ordinaria 0049-2024 de fecha 18 de noviembr			
12	de 2024			
L3	ACUERDO 1701-2024. La señora presidenta, Angélica Salas Morales, somete a votación:			
L4	Conside	rando		
L5	I.	Que el artículo 27 inciso b) del Código Municipal faculta a los regidores a presentar		
L6		mociones y proposiciones al seno del Concejo Municipal		
L7	II.	Que según el punto número 14 del orden del día de la sesión ordinaria 046-2024 del 4 de		
L8		noviembre 2024, se remitió a este concejo municipal para su criterio, el TEXTO		
L9		ACTUALIZADO del proyecto de Ley Expediente N.º23.511 "LEY MARCO PARA LA		
20		GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO"		
21	III.	Que, sobre dicho punto, el Concejo Municipal mediante acuerdo 1480-2024, notificado el		
22		06 de noviembre 2024, acordó dejar de análisis de los regidores dicho texto de ley para		
23		tomar un acuerdo de criterio en la siguiente sesión ordinaria		
24	IV.	Que una vez analizado el texto de ley propuesto por la Asamblea Legislativa para el		
25		proyecto de Ley Expediente N.º23.511 "LEY MARCO PARA LA GESTIÓN		
26		INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO", y que si bien el texto propone avances en		
27		algunas materias como las sanciones por contaminación, existen algunos artículos		
28		preocupantes que pueden significar regresiones ambientales y en materia de protección		
29		del recurso hídrico, por lo tanto, esta regiduría propone al honorable Concejo Municipal		

1	no apoyar el proyecto de ley propuesto y hacer las siguientes observaciones a la Comisió		
2	Permanente Especial de Ambiente y a todos los diputados de la Asamblea Legislativa:		
3	a. Que la ley vigente del SENARA Ley 6877, Artículo 3. "Son funciones del SENARA		
4	en su inciso "ch" indica que:		
5	"ch) Investigar, proteger y fomentar el uso de los recursos hídricos del país, tanto		
6	superficiales como subterráneos"		
7	V. Que el proyecto de ley 23.511 propone cambiarlo para que se lea de la siguiente manera:		
8	"ch) Investigar, proteger y fomentar el uso de los recursos hídricos, tanto superficiales como		
9	subterráneos, en los proyectos y distritos de riego específicos actuales y futuros"		
10	VI. Que este cambio delimita la función del SENARA al proyectos y distritos de riego específicos		
11	actuales y futuros, por tanto, elimina las funciones actuales de investigación, protección y		
12	fomento de los recursos hídricos del país para otorgárselos a un nuevo ente llamado Dirección		
13	Nacional de Aguas (DINA), adscrito al MINAE que se crea el proyecto de Ley 23.511		
14	a. Que la ley vigente del SENARA Ley 6877, Artículo 3. "Son funciones del SENARA" en		
15	su inciso "h" indica que:		
16	"h) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en las materias de su incumbencia. Las		
17	decisiones que por este motivo tome el Servicio, referentes a la perforación de pozos y a la		
18	explotación, mantenimiento y protección de las aguas que realicen las instituciones públicas y		
19	los particulares serán definitivas y de acatamiento obligatorio. No obstante, tales decisiones		
20	podrán apelarse dentro del décimo día por razones de legalidad para ante el Tribunal Superior		
21	Contencioso Administrativo. El Tribunal resolverá en un plazo no mayor de noventa días".		
22	Subrayado es propio		
23	VII. Que el proyecto de ley 23.511 propone cambiarlo para que se lea de la siguiente manera:		
24	"h) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en las materias de su incumbencia, de		
25	conformidad con los objetivos establecidos en el artículo 2 de la presente ley. Las decisiones que		
26	por este motivo adopte el Servicio podrán apelarse durante el décimo día por razones de		
27	legalidad ante el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo. El Tribunal resolverá en un		
28	plazo máximo de noventa días."		
29	Este cambio también delimita la función del SENARA a los distritos de riego y elimina el rango		
30	sus decisiones referentes a la perforación de pozos y a la explotación, mantenimiento y protección		

de las aguas que realicen las instituciones públicas y los particulares ya no serán ni definitivas,		
ni de acatamiento obligatorio		
Lo peligroso de este cambio a la Ley del SENARA es que estas funciones tampoco se están		
trasladando a la DINA con el rango de definitivas y de acatamiento obligatorio para las		
instituciones públicas y los particulares, según se puede evidenciar en la redacción del artículo		
11 del proyecto de ley 23.511. Esto no definitivamente es regresivo, ya que la DINA es un ente		
que responde directamente a un ente político que es el MINAE y el SENARA en la actualidad es		
un ente autónomo con personería jurídica propia e independencia funcional y de criterio. Estas		
funciones de los incisos "ch" y "h" de la Ley SENARA No 6877, son funciones estratégicas		
vitales y delicadas para la protección de los acuíferos y aguas superficiales, que se trasladarían		
debilitadas al MINAE porque el texto de proyecto de ley, no las establece ni vinculantes ni		
independientes, ni de acatamiento obligatorio, y serían propensas a la injerencia política e		
intereses que se da con cada Ministro de Ambiente de turno, lo que evidentemente representa		
una regresión en materia de protección		
Estos cambios ignoran peligrosamente votos de la Sala Constitucional sobre el SENARA como		
el 2012-08892 de las 16:03 horas del 27-06-2012, que indica: "() La Sala advierte que esta		
precisión sitúa al SENARA en una posición particularmente relevante en cuanto a la gestión del		
recurso hídrico nacional, lo cual resulta importante considerando la naturaleza eminentemente		
técnica de esta dependencia administrativa, posición que debe ser reforzada y ejercida		
mediante la necesaria y debida coordinación interinstitucional de las diferentes entidades		
involucradas –ICAA, SETENA, MAG, Municipalidades, entre otras." Subrayado nuestro		
Evidentemente el recurso hídrico del país debe ser protegido progresivamente y no de		
manera regresiva como lo evidencia este proyecto de ley, que si se aprueba con estas		
regresividades en materia de protección del recurso hídrico, podría ser declarado		
inconstitucional		
Adicionalmente, los criterios técnicos y científicos se estarían politizando al trasladar las		
funciones antes descritas a la DINA que responde directamente al Ministerio de Ambiente		
y Energía, lo cual violenta todo el sistema de frenos y contrapesos que existe actualmente		
en materia de recurso hídrico, lo cual no es conveniente en momentos en que la democracia		
del país se esta viendo debilitada		

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

a. Que el proyecto de ley No 23.511, en artículo 105, crea el "canon del recurso hídrico" el cual deben pagar todas las personas físicas o jurídicas, públicas y privadas, que hagan uso y aprovechamiento del agua. Este pago o retribución económica se dirige directamente a la DINA, además el canon lo establece el MINAE. -----Este canon es un nuevo cargo que se trasladará a la tarifa de los usuarios del país y no se estima el monto, además se presupone que es para pagar el funcionamiento del nuevo ente que se crea que es la DINA. Adicional a este canon, en el artículo 12 del proyecto de ley, se anota el mandato de que "El Poder Ejecutivo dotará a la DINA de los recursos materiales, técnicos, financieros y humanos para el cumplimiento de sus funciones y objetivos mediante presupuestos ordinarios y extraordinarios", por lo que sugerimos hacer un esfuerzo por indagar en el Ministerio de Hacienda, y en las diputaciones de la Comisión de Asuntos Hacendarios, si consideran factible, ante la situación presupuestaria actual, que tal mandato es recomendable de cumplir. -----b. Otro punto de atención es que se evidencia otra aparente regresión ambiental, específicamente en el artículo 23, que dice: ------"Se permitirá modificar excepcionalmente el área de protección de las nacientes permanentes que se regulan en el artículo 33 de la Ley Forestal N.º 7575 de 13 de febrero de 1996 y sus reformas, de conformidad con los estudios técnicos-científicos que determine la DINA, que sustente dicha modificación y sólo se permitirá la modificación, para ajustarse a lo contemplado en este artículo, que será el área mínima de protección aceptable. La modificación que autorice reducir el área de protección, en ningún caso podrá contemplar áreas inferiores al área de un cuadrado de treinta metros (30m) de lado que bordea el manantial con y las respectivas coordenadas geográficas y considerando esta como su centro, a partir del cual se forma un semicírculo a una distancia de doscientos metros (200 m) aguas arriba de la naciente, en la dirección de los tubos de flujo preferencial del agua subterránea y un ángulo de cuarenta y cinco grados (45°), formando un arco resultante de la unión de las rectas con los vértices superiores aguas arriba de dicho cuadrante. Esta área se podrá modificar excepcionalmente, a partir de los estudios técnicos-científicos que determine la DINA, que sustenten dicha modificación". ----Al ser tan compleja la redacción de la descripción que se hace de esa modificación "excepcional" del área de protección de las nacientes permanentes, sería prudente consultar este punto en particular, al Senara, al AyA y al MAG, entre otros, pues la ley vigente, establece taxativamente,

1	que, se declaran áreas de protección, "Las áreas que bordean nacientes permanentes, en un rad		
2	de cien metros, medidos de modo horizontal"		
3	Por tanto, con fundamento en el anterior considerando de la moción presentada por el seño		
4	Sergio Ortíz Pérez, Regidor Propietario, este Concejo Municipal acuerda:		
5	1. Mostrar oposición al proyecto de Ley l	Expediente N.°23.511 "LEY MARCO PARA LA	
6	GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO	HÍDRICO" consultado a este Concejo Municipal po	
7	las razones expuestas en el considerando		
8	2. Notificar el presente acuerdo a la Cinthia D	níaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas	
9	IV, a la señora Yahaira Orozco Calderó	ón ( <u>yahaira.orozco@asamblea.go.cr</u> ), a todos los	
10	diputados de la Asamblea Legislativas, Co	oncejos de Municipales del país y a la Empresa de	
11	Servicios Públicos de Heredia		
12	Se dispensa de todo trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Leidy		
13	Arguedas Fonseca, Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Christine Mendoza		
14	Morales y Josseph Paniagua Campos. Se d	declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y	
15	DEFINITIVAMENTE APROBADO		
16	ARTÍCULO VIII. Clausura		
17	Sin más asuntos que conocer y analizar, se fina	aliza la Sesión Ordinaria número cero cero cincuenta	
18	y uno, del veinticinco de noviembre de dos mil	veinticuatro, al ser las veintiún horas con cuarenta y	
19	cinco minutos		
20			
21			
22	- <u></u> -		
23	Leidy Arguedas Fonseca	Francisco Madrigal Madrigal	
24	Regidora Propietaria	Regidor Propietario	
25			
26			
27			
28	<del></del>		
29	Licda. Angélica Salas Morales	Licda.Dilana Fonseca Rodríguez	
30	Presidenta del Concejo Municipal	Secretaria a.i. Concejo Municipal	